



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00188-00
DEMANDANTE:	SILVIA ESTHER RENDON TRUJILLO
DEMANDADA:	COLPENSIONES y R&G DIAGNÓSTICO S.A.S.
ASUNTO:	DA POR NO CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA

Mediante auto del 11 de octubre de 2021 se admitió la reforma a la demanda presentada por la parte demandante, así mismo, se ordenó la notificación por estados, y se corrió traslado a las partes co-demandadas, por el término de cinco (5) días para su contestación y de conformidad con el inciso 2 º y 3º del artículo 28 del CPT y SS.

Sin embargo, pese a que ya pasaron los términos establecidos para responder la reforma a la demanda ni la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- ni R&G DIAGNÓSTICO S.A.S., se pronunciaron frente a la misma, por lo tanto, se dará por no contestada.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública, teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0fc61a7e49b4b21108cc103859fb53ad8a9058a213f0690080adecc805b78234

Documento generado en 11/11/2021 01:14:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>